

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE UN VEHÍCULO "FORD KUGA"**

### **1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO:**

HM CLAUSE IBERICA, S.A.U., (en adelante, "La Organizadora") con CIF A- 46031258 y domicilio social en La Mojonera, Almería, Paraje La Reserva, Nº 7, (Código Postal 047045), ha decidido poner en marcha la presente acción para la promoción de las **VENTAS DE SEMILLAS DE SUS VARIETADES DETALLADAS EN EL PUNTO 3, DE PIMIENTO CALIFORNIA HIBRIDOS.**

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL**

El sorteo estará abierto a participación desde el día 19 de marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, ambos incluidos. La acción promocional se llevará a cabo en las provincias de ALMERIA Y GRANADA ~~del 19 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018.~~

### **3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

El presente concurso se dirige exclusivamente a todas las personas mayores de edad y residentes en el territorio español que, adquieran, en el periodo de tiempo comprendido entre el 19 DE MARZO DE 2018 hasta el día 30 DE JUNIO DE 2018, una cantidad igual o superior a 1.000 Semillas de Pimiento California HIBRIDOS de VARIETADES CLAUSE, INCLUIDAS EN LA SIGUIENTE RELACIÓN:

- ABRAHAM
- AZAHAR
- AMAVISCA
- ASUN
- AMPARO
- AITANA
- ANABEL
- EPIMETEO
- EGEO
- KATION
- PROMETEO
- DESEO
- ARISTEO

QUEDAN EXCLUIDOS DEL SORTEO LOS EMPLEADOS DE HM CLAUSE IBERICA, S.A.U. Y SUS CÓNYUGES Y PARIENTES POR CONSANGUINIDAD O ADOPCIÓN EN LÍNEA DIRECTA.

### **4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y PARTICIPACIÓN**

A toda persona legitimada para participar en el concurso en virtud de lo establecido en el punto 3 de las presentes bases que adquiera en el periodo de duración del concurso una cuantía de 1.000 semillas de variedades CLAUSE, se le asignará una participación en el sorteo. El término participación implica la entrega física de una papeleta numerada por cada participación, que se emitirá en triple ejemplar.

Asimismo, toda persona podrá conseguir tantas participaciones en el sorteo como compras de semillas CLAUSE realice en el periodo de vigencia de la promoción.

### **5.- SORTEO ANTE NOTARIO**

Las presentes bases del sorteo están depositadas en la Notaría Don Javier Gutiérrez Delgado, en C/ Constantino nº 6-1º, de El Ejido, Almería.

La Organizadora presentará a la finalización de la promoción en la Notaría referenciada en el párrafo anterior el 17 de Julio de 2018, fecha en que tendrá lugar el sorteo, las matrices de los talonarios de papeletas. A tales efectos, solo computarán las compras efectuadas en el periodo comprendido entre el 19 DE MARZO DE 2018 hasta el día 30 DE JUNIO DE 2018. Se extraerán al azar un ganador por sorteo, así como 2 suplentes que sustituyan al ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como para el caso de renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo. Solo habrá un participante que podrá ganar el premio.

#### **6.- PREMIO**

El premio de la presente promoción consiste en un vehículo FORD MODELO KUGA Business, 1.5 TDCI 4x2 Auto-Start-Stops, con el siguiente equipamiento: **NUEVO KUGA TREND+ 1.5 TDCI 4x2 Auto-Start-Stop 88KW (120CV) E6**

- Paquete Estilo Plus (Cristales Privacidad, Llantas 17", Rails Techo Cromados)
- Paquete Visibilidad (sensor de luces, retrovisor interior autocrómico, sensor de lluvia)
- Color Blanco.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. El vehículo será matriculado a nombre de la persona premiada, una vez haya sido designada ante notario y haya aceptado expresamente el premio.

#### **7.-GANADOR**

Será ganador aquella persona escogida al azar ante notario el día 17 DE JULIO DE 2018

. Solo computarán a efectos de participaciones en el sorteo las compras efectuadas en el periodo vigente de la promoción. La Organizadora contactará en un periodo de 48 horas con la persona premiada, para comunicarle que ha resultado ganadora de un vehículo "FORD KUGA". Si en el transcurso de 60 días desde la comunicación, no ha contestado, se procederá a contactar con el primer suplente y así sucesivamente.

La Organizadora podrá comunicar, si lo estima oportuno, el nombre del ganador a través de los medios que considere convenientes.

Producida la aceptación expresa del premio, en la fecha determinada de mutuo acuerdo entre la Organizadora y el premiado, tendrá lugar la entrega oficial del vehículo al premiado. Los eventuales costes de entrega del vehículo, en todo caso, serán a cargo de la organizadora.

#### **8.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA**

La Organizadora no será responsable de los retrasos en la entrega del premio por motivos ajenos a su voluntad y, por circunstancias excepcionales de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

La Organizadora queda exonerada, de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo de las presentes Bases.

## **9.- DERECHO DE EXCLUSIÓN**

La Organizadora se reserva el derecho de descartar y excluir del Sorteo a los participantes cuando efectúen compras con datos falsos y/o incorrectos, cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Sorteo.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN**

La empresa organizadora podrá publicar en el o los medios que considere oportunos el nombre completo o iniciales de la persona ganadora del concurso, salvo manifestación expresa en contrario por parte del ganador del concurso, que deberá presentar a la Organizadora por escrito a la dirección de HM CLAUSE IBERICA, S.A.U., sita en La Mojonera, Almería, Paraje La Reserva, Nº 7, (Código Postal 047045).

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero titularidad de HM CLAUSE IBERICA, S.A.U., ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La finalidad del tratamiento es la de desarrollar su participación en el sorteo.

Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a la Organizadora son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación a los mismos.

## **11.- APLICACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. La Organizadora se reserva la facultad de prorrogar la duración del concurso, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada, y también de modificar y/o añadir anexos sucesivos sobre estas Bases, si así lo estimase conveniente. Las modificaciones y/o anexos deberán publicarse de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

*Al premio objeto de este sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el desarrollo reglamentario de la citada Ley vigente en el momento del sorteo.*

*De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el premio tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al tratarse de un premio con un valor superior a 300 euros, HM Clause llevará a cabo un ingreso a cuenta en la Agencia Tributaria aplicando un 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste del premio. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que HM Clause queda relevado de cualquier responsabilidad.*

Para todo lo no incluido en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente:

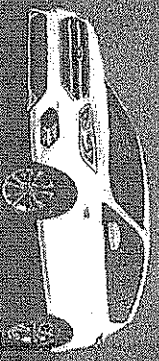
Decreto 325/1988, de 22 de Noviembre, por el que se crea el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias.

Real Decreto 439/2007 de 30 de Marzo, por el que se crea el Reglamento del IRPF (y sus posteriores Modificaciones).

Nº 010000

# Vuelve el Coche de CLAUSE

\*Promoción válida para compras realizadas entre el 19 de marzo y 30 de junio 2018. Basado del sorteo depositado ante notario, puedes consultarlas en tu punto de venta habitual o en las oficinas HM CLAUSE IBERICA



Nº 000000

# Vuelve el Coche de CLAUSE

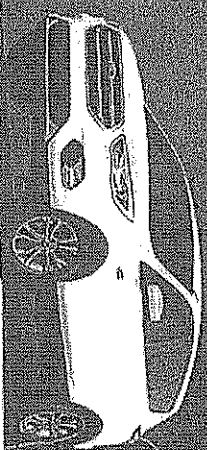
\*Promoción válida para compras realizadas entre el 19 de marzo y 30 de junio 2018. Basado del sorteo depositado ante notario, puedes consultarlas en tu punto de venta habitual o en las oficinas HM CLAUSE IBERICA



# Vuelve el Coche de CLAUSE

Por cada compra de 1.000 semillas de pimientos California CLAUSE, consigue una participación para el sorteo de este Ford Kuga 1.5 TDCI\*\*

\*\*Promoción válida para compras realizadas entre el 19 de marzo y 30 de junio 2018. Basado del sorteo depositado ante notario, puedes consultarlas en tu punto de venta habitual o en las oficinas HM CLAUSE IBERICA



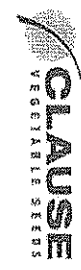
Comunicación de datos de carácter personal. Para más información sobre el sorteo de este Ford Kuga 1.5 TDCI\*\*



HM\*CLAUSE



HM\*CLAUSE



HM\*CLAUSE